



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2020, Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil”.

INDICE

**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
de Ciudad Valles, S.L.P.**

Acuerdo en la que se faculta a la Dirección General para la expedición y certificación de la documentación del sistema.



Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Directora:

MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

VERSIÓN PUBLICA GRATUITA

Otros con base a su costo a criterio de la
Secretaría de Finanzas

Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado
“Plan de San Luis”

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P.

Propuesta de acuerdo para delegar la facultad a la dirección general del organismo para dar fe, expedir y certificar las copias de documentos y constancias que existan en los archivos de sus unidades administrativas.

JUSTIFICACION

Derivado de que en los últimos años diversas dependencias de gobierno están solicitando que al presentar alguna información esta deba ser copia certificada y dada la información que en ocasiones se tiene que certificar es demasiada resulta muy oneroso para el organismo el pago de certificaciones o en su caso el enviar la documentación a presidencia para la certificación es contraproducente debido a que la carga de trabajo y los tiempos de espera en el despacho de secretaria retrasa la presentación de la información en los plazos establecidos.

Es por ello que con el propósito de coadyuvar en la reducción del tiempo contribuyendo con ello a la atención ágil y oportuna de los terceros que así lo requieran, así como en la reducción del gasto originado por los servicios prestados por fedatarios públicos, resulta necesario delegar, la facultad para dar fe, expedir y certificar las copias de documentos y constancias que existan en los archivos, es la causa por la que tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO. - Se delega en la Dirección General del Organismo la facultad para dar fe, expedir y certificar las copias de documentos y constancias que existan en los archivos de sus unidades administrativas.

ARTICULO SEGUNDO. - Los servidores públicos a los que se delega la facultad de certificación, previo a su ejercicio, deberán inscribir su firma dentro del acta de autorización de la Junta de Gobierno como registro respectivo a cargo de la Dirección General.

ARTICULO TERCERO. - La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo, se entiende sin perjuicio de su ejercicio directo por el suscrito.

ARTICULO CUARTO. - Los servidores públicos que certifiquen documentos, deberán llevar un control y registro de todas aquellas copias que expidan en virtud de este acuerdo, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia conforme a la ley de la materia o del Registro Único de Personas Acreditadas.

TRANSITORIO

UNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí. En Ciudad Valles, S.L.P. A 21 de Agosto del 2020.